



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### ACUERDO NÚMERO **011** DE 2002

(Acta N° 03 del 4 de marzo)

“Por el cual se autoriza la apertura del Programa Curricular de Posgrado: **Doctorado en Enfermería** en la Facultad de Enfermería de la Sede Bogotá y se aprueba el Plan de Estudios y las Líneas de Investigación”

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En ejercicio de sus de sus facultades legales y estatutarias,

### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de la Sede Bogotá, en sesión del 5 de Diciembre de 2001, Acta Número 32, acordó presentar al Comité Nacional de Programas Curriculares para el trámite de aprobación ante el Consejo Superior Universitario el Plan de Estudios y las líneas de investigación que sustentan el Programa Curricular de Posgrado: Doctorado en Enfermería.
2. Que el Comité Nacional de Programas Curriculares en su sesión del día 18 de febrero de 2002 Acta No. 01 evaluó la propuesta, analizó los conceptos de los evaluadores externos internacionales y del país, verificó el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Acuerdo No. 020 de 2001 para la aprobación de un Plan de Estudios y las líneas de Investigación del Programa Curricular de Posgrado: **Doctorado en Enfermería.**
3. Que el Consejo Académico en sesión del 27 febrero de 2002, Acta No. 01 de 2002 evaluó la propuesta, analizó las recomendaciones del Comité Nacional de Programas Curriculares y recomendó al Consejo Superior Universitario crear y aprobar el Plan de Estudios en la Universidad Nacional de Colombia del Programa Curricular de Posgrado, **Doctorado en Enfermería.**
4. Que es función del Consejo Superior Universitario la aprobación del Plan de Estudios y las Líneas de Investigación de los nuevos programas curriculares de Doctorado en la Universidad Nacional de Colombia.

## ACUERDA:

**ARTICULO 1o.-** Autorizar la apertura del Programa Curricular de Posgrado: **Doctorado en Enfermería**, en la Facultad de Enfermería de la Sede Bogotá.

**ARTÍCULO 2o.** El Programa Curricular de Posgrado: **Doctorado en Enfermería** tiene como objetivos:

1. Formar investigadores en Enfermería capaces de generar, aplicar y desarrollar conocimiento científico de manera original e innovadora para la consolidación de los grupos de investigación existentes y nuevos, que fertilicen la disciplina y la práctica de Enfermería.
2. Fortalecer grupos de investigadores en Enfermería para consolidar escuelas que sobre bases científicas contribuyan al mejoramiento del cuidado de la salud humana.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer las siguientes actividades académicas y créditos correspondientes para el Programa de Posgrado: **Doctorado en Enfermería**, el cual se desarrollará en seis (6) semestres académicos, con una dedicación de tiempo completo.

Actividades Académicas	Créditos
Asignaturas	
- Desarrollo Teórico-Conceptual de la Enfermería como Ciencia	6
- Seminario de Línea Especifica de Investigación	3
- Métodos Avanzados de Investigación en Enfermería	8
- Seminarios de Investigación (2 semestres) (4 créditos cada uno)	8
Subtotal	25
Examen de Calificación	20
Proyecto de Tesis	20
Tesis	100
Total de Programa	165

**ARTICULO 4°.** Aprobar el siguiente plan de estudios para el Programa de Posgrado: **Doctorado de Enfermería:**

Periodos Académicos					
I	II	III	IV	V	VI
Desarrollo Teórico-Conceptual de la Enfermería como Ciencia					
Seminario de Línea Específica de Investigación					
	Métodos Avanzados de Investigación en Enfermería	Examen de Calificación			
Seminario de Investigación	Seminario de Investigación	Proyecto	Tesis		

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar las siguientes líneas de investigación para el programa curricular de postgrado **Doctorado en Enfermería:**

1. Cuidado y Práctica de Enfermería
  - Conceptualización y fundamentación teórica del cuidado en Enfermería
  - Historia de la Enfermería
  - Cuidado en diferentes estados de salud
  - Cuidado de Enfermería según edad de las personas
2. Enfermería y Salud de Colectivos
  - Salud Familiar. Enfermería familiar
  - Medición en Salud

Las líneas de investigación registradas en el Documento “Doctorado en Enfermería” y las derivadas de los avances en procesos de investigación.

**ARTÍCULO 6°.** La definición, los alcances y la programación de las asignaturas obligatorias y líneas de investigación en concordancia con los artículos 3°, 4° y 5° del presente Acuerdo se ceñirán a las orientaciones expuestas en el documento “DOCTORADO EN ENFERMERIA”, de febrero 8 de 2002, que sustentó la propuesta de creación ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 7°.** La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **DOCTOR EN ENFERMERIA**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Superior Universitario y cumplan los requisitos de grado definidos en los Estatutos y Reglamentos vigentes de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 8°.** El Departamento de Cuidado y Práctica de la Facultad de Enfermería de la Sede Bogotá administra el Programa de Postgrado: **Doctorado en Enfermería.**

**ARTÍCULO 9°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en Bogotá a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002).

EL PRESIDENTE,

(Original firmado por)

**VICTOR MANUEL MONCAYO CRUZ**

LA SECRETARIA,

(Original firmado por)

**CONSUELO GÓMEZ SERRANO**